8. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. y las verificaciones técnicas conforme a la muestra presentada, realizado por la **Q.F. Julia Armoa, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.**

Empresa	Ítem	Có.Cat.	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Referencial unitario (IVA incluido)	Porcentaje de Variación	Precio total (IVA incluido)	OBSERVACION
SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.	1	51111717 -9999	ALEMTUZUMAB INYECTABLE	Unidad	Frasco	5	LEMTRADA	HOLANDA / ALEMANIA	70.805.600	99.500.000	-29%	354.028.000	ÚNICA OFERTA, CUMPLE OCN LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC, SE SUGIERE ADJUDICAR

ABOG. GUSTAVO RAUL VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición del precio ofertado de la empresa que recae la sugerencia de adjudicación, porque el mismo se encuentra en el rango establecido por la DNCP, consecuentemente continúa en competencia.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Abog. Nancy Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.